

Legislación Nacional

LEY 19010 CONTRATACIONES DEL ESTADO COMPRE NACIONAL Régimen. Convenio celebrado por la Dirección Nacional de Vialidad. Exclusión sanc. 20/4/1971; promul. 20/4/1971; publ. 5/5/1971 En uso de las atribuciones conferidas por el art. 5 del Estatuto de la Revolución Argentina, El presidente de la Nación Argentina sanciona y promulga con fuerza de ley: Art. 1.- Exclúyese del régimen de la ley 18875 el convenio a celebrarse entre la Dirección Nacional de Viabilidad y el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento, concerniente al tercer préstamo para obras viales. Art. 2.- Comuníquese, etc. Lanusse – Colombo